Santa Marta, D.T.C.H.
Viernes, 4 de septiembre de 2026

Señores,
INGENIERIA Y LOGISTICA - INGLOG S.A.S.
Nit. 901662002-3
Deimer de Jesús Polo Pinzón
C.C. 1.082.981.034
Rte. Legal
Dirección: MZ 7 CA 30 - Urb. Acodis
Correo electrónico: inglog.sas@gmail.com
Santa Marta - Magdalena.

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No 034 de 2026

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **INGENIERIA Y LOGISTICA - INGLOG S.A.S.**, identificada con Nit. 901662002-3 el Contrato de mantenimiento No MC 034-2026, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDOS REPUESTOS) DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA.

2. Condiciones técnicas exigidas:

En cumplimiento del objeto de la contratación el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos y especificaciones técnicas:

SUMINISTRO.

ITEM	DESCRIPCION
1	Tomacorriente eléctrica doble
2	Tomacorriente eléctrico regulado doble metálico (Naranja)
3	Tacos eléctricos Sencillo 30A - 60A
4	Tacos eléctricos Trifásico 30A - 60A
5	Alambre de cobre 7 hilos No. 12, Rollo x 100 metros

6	Alambre de cobre 7 hilos No. 14, Rollo x 100 metros
7	Cable dúplex 2x12 Rollo x 100 metros
8	Cable dúplex 2x12 Rollo x 100 metros
9	Electrobomba de agua potable 1/2 HP
10	Reflector LED de 200W
11	Lámpara LED 60W de 1,20 metros
12	Lámpara LED tipo Ojo de buey de 18 w a 24w

MANTENIMIENTOS E INSTALACIONES

ITEM	DESCRIPCION
1	Instalación de tomacorriente doble y tomacorriente regulado
2	Instalación de Tacos sencillo y trifásico
3	Suministro e instalación de acometida eléctrica en canaleta o tubos incluyendo 3 cables 7 hilos.
4	Mantenimiento de greca cafetería sede principal (2 ciclos)
5	Mantenimiento subestación y tableros eléctricos sede principal.
6	Mantenimiento de tableros eléctricos ubicados en Caños Renegado (Remolino, Magd.) y Aguas Negras (Sitio nuevo, Magd.)
7	Instalación de Lámpara LED 60W de 1,20 metros
8	Instalación de reflector LED de 200W
9	Instalación de electrobomba de 1/2 HP
10	Mantenimiento de Ups de 30 kW
11	Mantenimiento de Ups de 10 kW
12	Novedades imprevistas durante la vigencia del contrato

Atendiendo a la necesidad del objeto contractual, la Corporación requiere:

- Que el contratista deberá tener un establecimiento de comercio o sede en la Ciudad de Santa Marta, debido a la capacidad de pronta respuesta al momento de solicitar un mantenimiento de manera inmediata.

- Teniendo en cuenta el cambio que deba realizarse en algunos productos ya sea por calidad se solicita que estos se realicen a más tardar al día hábil siguiente de haber presentado la reclamación por parte de la Corporación.

- Los envíos deben ser entregados dentro de las 24 horas siguientes de haberse realizado el pedido.

- Con el fin de poder cumplir con exigencias de garantía, calidad y respuesta, se requiere que el contratista cuente con establecimiento o local comercial con existencia de inventario propio.

- Los elementos que requieran manejo especial para su uso, conservación y mantenimiento, deberán indicar dicha situación en los respectivos empaques. Los elementos que no contengan la anterior información y que lleguen a tener algún deterioro, deberán ser reemplazados por el contratista seleccionado sin costo adicional para la Corporación.

- Por tratarse de un suministro de elementos en el cual se no se puede establecer el número de ellos que requerirá la Corporación por cada pedido, al momento de realizar la evaluación de la oferta económica y por tratarse de un proceso de Selección de mínima cuantía ***únicamente se tendrán en cuenta para la misma la sumatoria del valor unitario incluido el IVA de los ítems que se encuentran sombreados***, no obstante el proponente que resulte ganador deberá sostener la totalidad de los precios ofertados en el cuadro de cotizaciones.

- En el **Ítem No. 12, Novedades e imprevistos durante la vigencia**, del cuadro de mantenimientos e instalaciones, el proponente no debe cuantificar un valor, ya que dicho valor se generará eventualmente durante la vigencia del contrato por cotizaciones solicitadas por el supervisor y emitida por el Contratista, por ello, el proponente solo debe poner en ese recuadro la palabra **"ACEPTO", de lo contrario, este será causal de rechazo.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este mantenimiento se presta con el propósito de verificar parámetros operativos en la infraestructura y evitar fallas, daños y deterioros en la misma; a través de rutinas de limpieza, configuración y demás actividades que permitan minimizar la cantidad y complejidad de los mantenimientos correctivos.

Este servicio debe prestarse, siguiendo los procedimientos definidos por la entidad y se deberá optimizar su desempeño mediante el uso de herramientas adecuadas.

Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones descritas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades que se acuerde entre la entidad y el contratista.

Los equipos no podrán ser retirados de las instalaciones de la entidad para llevar a cabo el proceso de mantenimiento.

El contratista debe contar con personal especializado, con experiencia y los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento consiste en la asistencia y solución técnica para los equipos que presenten daños o deficiencias en su funcionamiento, el contratista debe prestar sus servicios una vez el supervisor del contrato realice la solicitud y el mantenimiento debe realizarse de acuerdo con el cronograma en días y horas hábiles en las instalaciones de la entidad.

De requerirse el traslado de los equipos u otro sitio para llevar a cabo las reparaciones, el contratista debe tener aprobación escrita del supervisor del contrato en la que consten todas las características y especificaciones técnicas de la máquina y el tiempo que demorará el equipo fuera de las instalaciones de la entidad.

Una vez reparado, el contratista debe llevarlo a las instalaciones del donde fueron sustraídos e informar al supervisor del contrato para que constate sus características técnicas y el estado en el que se devuelve. Los gastos de traslado correrán por parte del contratista.

El Contratista deberá dejar toda el área de trabajo debidamente aseada y desmanchada de pintura u otros componentes utilizados en la labor.

Dentro del mantenimiento preventivo, el contratista deberá cambiar las piezas con condiciones de calidad y óptimo funcionamiento.

CONDICIONES TECNICAS MINIMA REQUERIDAS AL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia aportando una certificación o copia del contrato ejecutado expedida por el contratante equivalente al objeto a contratar cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto expresado en SMMLV.

VALORACIÓN EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o cualquier otra estructura plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b) En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia de la factura.

c) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Nota: Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación

3. Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) incluido IVA, representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2149** de 2026.

4. Plazo: El plazo máximo de ejecución será de siete (7) meses y/o hasta agotar recursos a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. Forma de pago: CORPAMAG, cancelará el valor del contrato proporcionalmente contra presentación de cuenta de cobro o factura, previo visto bueno del supervisor y pago al día de la seguridad social.

6. GARANTÍA. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el proponente que resulte adjudicado deberá tomar a favor de la Corporación dentro del término previsto en los pliegos de condiciones una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO		10% del valor del contrato Verificar artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015		Por el término de ejecución del Contrato y 6 meses más.
		CALIDAD DEL SERVICIO o BIEN	Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato 2.2.1.2.3.1.15 22.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015		Por el termino de 6 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato establecidos en el Decreto 1082 de 2015

7.Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de oficina de la Secretaria General - Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del

CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero